



DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC695715/DOC-446195

**AUTORIZA A COMERCIAL ANWO LTDA.  
LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS CALDE-  
RAS DE CONDENSACIÓN A GAS QUE  
INDICA./**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0564**

**SANTIAGO, 04 ABR. 2012**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

**1º** Que mediante ingreso N° 05449, de fecha 13.03.2012, el Sr. Sergio Minond, Gerente Soporte Técnico, en representación de la empresa COMERCIAL ANWO LTDA., RUT: 99.574.860-6, con domicilio en Av. Eduardo Frei Montalva N° 17001, comuna de Colina, complementó los antecedentes observados por esta Superintendencia mediante el ORD. N° 2873 de fecha 05.03.2012, en relación con la individualización de las calderas de condensación objeto de la solicitud de autorización de comercialización (punto 2.2 del ORD.).

**2º** Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar las calderas de condensación indicadas en el Resuelvo 1º de la presente resolución.

**3º** Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

**4º** Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que COMERCIAL ANWO LTDA., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para las calderas de condensación señaladas en el Resuelvo 1º de la presente resolución.

2010

26



## RESUELVO

**1º** Autorízase a la empresa COMERCIAL ANWO LTDA., RUT: 99.574.860-6, con domicilio en Av. Eduardo Frei Montalva Nº 17001, comuna de Colina la comercialización de los productos identificados en la tabla siguiente:

TABLA

Producto	Marca	Modelo	Potencia	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo norma
Calderas de condensación a gas sobre 70 kW	BAXI	LUNA HT 1850	85 kW	BAXI S.p.A.	CE-0085BP0256	DVGW CERT GmbH	EN 483 EN 677
		POWER HT 1.1000 1.1500	100 kW 150 kW		CE-0085BQ0055		

**2º** La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

**3º** Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto : 100 mm  
Ancho : 100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo : 9  
Títulos : 10

Texto mínimo.

- (Handwritten mark: X)*
- Potencia Útil Nominal.
  - Consumo Térmico Nominal.
  - Presión Máxima.
  - Temperatura Máxima.
  - Alimentación.
  - Tipo de Gas
  - Procedencia.
  - Número de la presente Resolución Exenta SEC de autorización de comercialización, con el formato siguiente: "Resolución Exenta SEC N° ..... de fecha .....

- b) Advertencia de Seguridad de acuerdo a la Resolución Exenta SEC N° 1.495/2001.



4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para efectos del control de la autorización otorgada, COMERCIAL ANWO LTDA. deberá remitir a esta Superintendencia, mensualmente, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en las letras b) y c) del artículo 9º, I Producto extranjero, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**

  
LUIS ÁVILA BRAVO  
Superintendente de Electricidad y Combustibles  
  
SCV/JGF/MGS/RHO/ecg  
Distribución.

- Sr. Sergio Minond  
Av. Eduardo Frei Montalva Nº 17001, comuna de Colina
- DTP (anwo.1)
- Transparencia Activa
- Página web
- Of. Partes. ( )
- Archivo.

Nº Caso 171425 /